

que se hallan actualmente desempeñando los  
cargos y destinos que son indispensables para me-  
nar el servicio, y cuyos sueldos como su Sala. cons-  
ta, deben abonarse con preferencia a otros  
accedidos: Que de estos se hallan pagados al  
corriente todos los dependientes de Sala, pero que  
están sufriendo el atraso de siete meses ha  
podrían a lo menos los que, por que no han  
podido ningún mes venirse para cubrir sus  
nomina: lo cual unido a la mayor antigüedad  
que cuentan en sus créditos otros accedidos debe  
permadir a su favor que la Regla establecida en  
favor del Pasual, vulnea los derechos de estos,  
dificultará el corriente pago de los empleados  
ahí, y se desatenderán lo principio de Justi-  
cia que deben regir cuando se trata de valuar  
los derechos mas o menos preferentes de muchos  
accedidos a un mismo Caudal: mas que sin  
embargo de todo lo expuesto, el Ayuntamiento  
somete a la consideración de su Sala. para illus-  
trarle en este punto y en descargo de su deber,  
si otra cosa examinará le presentará su obediencia

Sobre el Sr. un oficio del Sr. Jefe Superior político  
Contingente a la Provincia en que manifiesta se venían los  
la quinta parte del censo de población para abilitar sobre  
del año pp. el completo de quinto que faltan para cubrir el con-  
tingente al año próximo pasado; y la Ciudad acordó  
Que a la Comisión que contiene de este particular  
para que diga lo que sobre este punto haya  
Quemo se pague se vio un oficio del Sr. Intendente de Prentas de la  
Una Cuata orden Provincia fha. Crink y uno del presente mes, por el que  
en favor de D. Miguel Stanico no se abone la Cuata orden que en once de Junio  
ultimo libro la Intendencia contra este Ayuntamiento  
por valor de treinta y tres mil novecientos veinte  
y seis r. y en m. con. a favor de D. Miguel Andrez  
Stanico, en equivalencia de un libram. de guarda  
Costas; y la Ciudad acordó: No se abone la Refe

